ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL, Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, EL LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA, SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, ING. JESÚS SALVADOR HERNÁNDEZ VÉLEZ, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

# ANTECEDENTE

Con fecha 13 de enero de 2016, "LAS PARTES" celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el CONVENIO, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" proporcionarían subsidio a "LA UNIVERSIDAD", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los Anexos de Ejecución que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del CONVENIO.

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula SEGUNDA del CONVENIO que, los recursos económicos que se asignarán a "LA UNIVERSIDAD" serían determinados en los Anexos de Ejecución que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "EL EJECUTIVO ESTATAL" aporte hasta un 50% (cincuenta por ciento) de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula DÉCIMA PRIMERA que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

#### DECLARACIONES

# I.- De "LA SEP":

SHAREFAL

PERMIANA P

HERMIN RAL

I.1.- Que de conformidad con los artículos 20., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de

Página 1 de 26

enero de 2017.

- I.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.
- I.4. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracciones I, V y XIII y 63 de la Ley General de Educación Superior corresponde al Gobierno Federal, apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de su disponibilidad presupuestaria, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.
- I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

#### II. - De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

- II.1.- Que el Estado de Coahuila de Zaragoza, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.2.- Que el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 75 y 82, fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como 1, 2, 5 y 9, apartado B, fracción V de la Ley Orgánica DE ARRESTARA E de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
  - II.3.- Que los Secretarios de Estado que asisten al Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuentan con las suficientes facultades para celebrar el presente instrumento, conformidad con los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 4, 18 fracciones I, II y V, 19, fracción XX, 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
  - II.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Juárez y Zaragoza S/N, Palacio de Gobierno, Zona Centro, C.P. 25000, en la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza.

### III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado por servicio, dotado de plena personalidad jurídica y autónoma en sus aspectos económico, técnico y administrativo, de conformadad con lo establecido en el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada en el Periódico Oficial del Estado mediante decreto número 329, de fecha 4 de enero de 1991.



STREET CHR

- III.2.- Que su Rector cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 16 de su Ley Orgánica y 56 de su Estatuto Universitario.
- III.3.- Que para efectos del presente Anexo de Ejecución señala como domicilio el ubicado en Boulevard Venustiano Carranza s/n esquina Licenciado Salvador González Lobo, Colonia República Oriente, C.P. 25280, en la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza.

En mérito de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA. - Es objeto de este Anexo de Ejecución establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", en cumplimiento a lo pactado en el CONVENIO, aportarán a "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2022, la cantidad total de \$3'121,535,198.00 (TRES MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el Apartado Único que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP" otorgará a "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en la cuenta bancaria productiva específica que éste aperture para la recepción de los recursos que ministre "LA SEP", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2022, con cargo al programa presupuestario U006 y preferentemente de conformidad al calendario de ministraciones contenido en el **Apartado Único** de este instrumento, hasta la cantidad de \$1'560,767,599.00 (MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

"LAS PARTES" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por "LA UNIVERSIDAD" no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a "EL EJECUTIVO ESTATAL".

TERCERA. - "EL EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a:

- a).- Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a que "LA SEP" realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de \$1'560,767,599.00 (MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el CONVENIO;
- b).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP", dicha cuenta deberá registrarse en los sistemas de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y de Administración Financiera Federal (SIAFF) antes del 15 de enero de 2022 y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros estatales, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los
- c).- Transferir los recursos financieros que aporte "LA SEP" a la cuenta

productiva específica que **"LA UNIVERSIDAD** aperture para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros, a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros debiendo remitir a **"LA SEP"** la evidencia documental de dicha transferencia;

- d).- Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del CONVENIO;
- e).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte la Federación, previo a la ministración de los recursos;
- f).- Por conducto de la Secretaría de Finanzas y en coordinación con "LA UNIVERSIDAD" remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (https://www.mstwls.hacienda.gob.mx) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" en el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- g).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;
- h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos federales que le otorgue "LA SEP", así como los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2022 no se hayan comprometido o devengado, o que no hayan sido ejercidos o destinados en cumplimiento al objeto de este Anexo de Ejecución, o en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad aplicable en la materia; y

BENERAL

MIVERSI

i).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la / Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Distribución Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2022.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que reciba "LA UNIVERSIDAD", que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el CONVENIO y en el "APARTADO ÚNICO" de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", previo acuerdo de su máximo Órgano de Gobierno Colegiado, y posterior notificación a "LA SEP", bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Dichos recursos de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos

del programa.

Asimismo, "LAS PARTES" están de acuerdo que por ningún motivo "LA UNIVERSIDAD" podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, "LA UNIVERSIDAD" podrá solicitar a "EL EJECUTIVO ESTATAL" los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del CONVENIO.

QUINTA.- "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el CONVENIO, se compromete a:

- a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorque "LA SEP" y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "EL EJECUTIVO ESTATAL", así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL" sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;
- b).- Informar mensualmente a "LA SEP", por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, en lo sucesivo la DGESUI, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba tanto de "LA SEP" como de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en los primeros 05 (cinco) días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas;
- c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- d).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte la Federación, previo a la ministración de los recursos;
- e).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;
- f).- Destinar los recursos financieros que le otorguen "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del CONVENIO, del presente Anexo de Ejecución y su Apartado Único;
- g).- Informar trimestralmente a "LA SEP", sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorque con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos

S- 1/2 %

de periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

- h).- Informar a "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable;
- i).-Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos federales que le otorgue "LA SEP" y los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2022 no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; y
- j).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2022.

SEXTA.- Las partes acuerdan que una vez que "LA SEP" entregue los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución,** será de absoluta responsabilidad de "LA UNIVERSIDAD", cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

SEPTIMA.- El personal de cada una de las partes, que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este Anexo de Ejecución, estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativo, fiscal, ni de seguridad social con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

rikirin (M

GENERAL.

Cada una de las partes se obliga a responder y dejar a salvo a la otra parte, por cualquier tipo de reclamación o demanda que el personal de una parte ejercite en contra de la otra, alegando cualquier tipo de derechos, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

OCTAVA. - Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este Anexo de Ejecución, "LAS PARTES" designan como responsables: por parte de "LA SEP": a el titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL": a el titular de la Secretaría de Finanzas; y por parte de "LA UNIVERSIDAD": a su Rector.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento "LAS PARTES" a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

NOVENA. - Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD"

realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costeado y debidamente aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este Anexo de Ejecución se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

**DÉCIMA PRIMERA.-** La auditoría externa a la matrícula establecida en el artículo 34, fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 deberá realizarse mediante un esquema de verificación de pares a través de las instancias de Control y Vigilancia de las Universidades y mediante procedimientos avalados por la Dirección de Planeación y Evaluación de la DGESUI.

**DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES"** se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Educación Superior, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DÉCIMA TERCERA.- El presente Anexo de Ejecución surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2022. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con 90 (noventa) días naturales de anticipación.

UNIVERSITARIA E

INTERCHITURAL

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 10 de enero de 2022.

Por: / LA/SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez

Subsecretario de Educación Superior

Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación

Superior Universitaria e Intercultural

C.P. Oscar ortega Cortés Director de Subsidio a Universidades

BENGAM.

HOUGH SION

SUPERIOR ASSESSIARIA E STRESSIBLEAL Lic. Fernando Ponato De Las Fuertes Hernández Secretario de Gobierno

Lic. Blas José Flores Dávila Secretario de Finanzas

Lic. Francisco Saracho Navarro Secretario de Educación

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Ing. Jesús Salvador Hernández Vélez

ÚLTIMA HOJA DEL **ANEXO DE EJECUCIÓN**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).

APARTADO ''ÚNICO'' QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

#### Universidad Autónoma de Coahuila

IRREDUCTIBLE 2022	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	1,060,029,55 1	1,060,029,55 1	2,120,059,10 2
· Sueldos	520,807,733	520,807,733	1,041,615,46 6
· Sueldos peso a peso	5,180,671	5,180,671	10,361,342
· Prestaciones ligadas	468,375,783	468,375,783	936,751,566
· Prestaciones ligadas peso a peso	2,312,354	2,312,354	4,624,708
· Prestaciones no ligadas	62,749,516	62,749,516	125,499,032
<ul> <li>Prestaciones no ligadas peso a peso</li> </ul>	603,494	603,494	1,206,988
Estímulos al personal Docente	41,238,454	41,238,454	82,476,908
Gasto de Operación	450,447,353	450,447,353	900,894,706
Gasto de Operación peso a peso	9,052,241	9,052,241	18,104,482
SUMA	1,560,767,59 9	1,560,767,59 9	3,121,535,19 8

(+) Estatal Adicional	0	0	0
		1	

TOTAL 2022 1,560,767,59 1,560,767,59 3,121,535,19 9 8

0 15-



Í

34 M. P. M.

# CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2022

# Universidad Autónoma de Coahuila

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

W		SEP		Gobierno		Subsidio
Mes		SEP	1	Estatal		Público
	,		٠		-	
	]					
Enero		32,944,588		32,944,588		65,889,176
Februare	1					
Febrero		146,556,000		146,556,000		293,112,000
Marzo				100 100 110		200 004 020
110120	-	190,482,119		190,482,119		380,964,238
Abril	ļ	266 914 000		266,814,000		533,628,000
	-	266,814,000		200,014,000	}	333,020,000
Mayo	Mayo	97,547,000		97,547,000		195,094,000
	┨	3773177000		3.701.700		
Junio		194,947,000		194,947,000		389,894,000
Julio	1					
		146,322,000		146,322,000		292,644,000
Agosto						
Agosco	4	97,547,000		97,547,000		195,094,000
Septiembre		07 540 000		97,548,000		195,096,000
	-	97,548,000		97,346,000		193,090,000
Octubre		185,192,000		185,192,000		370,384,000
Noviembr	-	103,132,000		103/132/000		
e		95,109,000		95,109,000		190,218,000
Diciembr	1			An exemption of the community of the com		
е	J	9,758,892		9,758,892		19,517,784
	٦					
				1,560,767,59		0 101 505 100
TOTAL		1,560,767,599		9		3,121,535,198
101111					•	

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.

h

THE RIVERS

# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA

PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2022

PLAZAS

SUELDOS VIGENTES

		PLAZAS	
	ZONA	ZONA	
TIEMPO DE DEDICACIÓN	II	III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	507	61	568
MEDIO TIEMPO	0	0	0
ASIGNATURA	29,340	5 <b>,</b> 062	34,402

COSTO							
MENSUAL							
16,635,868.24							
0.00							
15,311,467.81							
31,947,336.05							

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	50.00%
ESTATAL	50.00%

15,973,668.02 15,973,668.02

COSTO

	0.0000000000000000000000000000000000000				r	
wyrh chlan lif	CATEGORIA	ZONA	ZONA			
		II	III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
488021691	TC PI TITULAR "C"	398	48	30,193.37	36,310.83	13,759,880.33
BENERAL.	TC PI TITULAR "B"	56	6	25,757.07	30,971.53	1,628,224.85
	TC PI TITULAR "A"	32	4	21,759.49	26,165.00	800,963.76
adula-Citon	TC PI ASOCIADO "C"	15	2	18,822.46	22,639.97	327,616.83
SUPERIOR	TC PI ASOCIADO "B"	5	1	16,799.72	20,202.30	104,200.91
UNIVERSITARIA E		1	0	14,981.55	18,014.22	14,981.55
INTERCHITERAL	TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,351.10	13,738.41	0.00
	TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,891.45	11,973.94	0.00
4	TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,472.23	10,252.37	0.00
I	TC TA TITULAR "C"	0	0	21,759.49	26,333.52	0.00
(9)	TC TA TITULAR "B"	0	0	18,822.46	22,780.17	0.00
9	TC TA TITULAR "A"	0	0	16,799.72	20,333.82	0.00
/	TC TA ASOCIADO "C"	0	0	15,426.09	18,668.90	0.00
	TC TA ASOCIADO "B"	0	0	14,023.81	16,975.56	0.00
	TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,748.92	15,428.40	0.00
	TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,806.95	11,872.42	0.00
	TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,856.22	9,509.61	0.00
	TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,490.70	9,066.03	0.00
	MT PI TITULAR "C"	0	0	15,096.76	18,155.45	0.00
	MT PI TITULAR "B"	0	0	12,878.69	15,485.92	0.00
	MT PI TITULAR "A"	0	0	10,879.98	13,082.70	0.00
	MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,411.11	11,320.07	0.00
	MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,399.90	10,101.11	0.00
	MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,490.78	9,007.15	0.00
	MT PI ASISTENTE "C"		0	5 <b>,</b> 675.55	6,869.36	0.00
	MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,945.77	5,986.65	0.00
	MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,235.80	5,126.22	0.00

Página 11 de 26

MT TA TITULAR "C"	0	0	10,879.83	13,166.72	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,411.11	11,390.08	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,399.90	10,166.99	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,713.08	9,334.57	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,012.02	8,487.82	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,374.46	7,714.20	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,903.44	5,936.21	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,928.19	4,754.73	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,745.35	4,532.98	0.00
ASIGNATURA "B"	28,364	4,984	433.48	523.55	14,904,514.79
ASIGNATURA "A"	976	78	380.17	460.37	406,953.01

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)

AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

h

#### UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA

PLANTILIA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2022

	PLAZAS				
TIEMPO DE DEDICACIÓN	ZONA II	ZONA III	SUMA		
TIEMPO COMPLETO	486	162	648		
MEDIO TIEMPO	0	0	0		
ASIGNATURA	0	0	0		

COSTO
MENSUAL
17,433,724.70
0.00
0.00
17,433,724,70

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	50.00%
ESTATAL	50.00%

8,716,862.35 8,716,862.35

	CATEGORIA	PLAZAS		SUELDOS	VIGENTES	COSTO
	CATEGORIA	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
	TC PI TITULAR "C"	23	0	30,193.37	36,310.83	694,447.47
	TC PI TITULAR "B"	415	162	25 <b>,</b> 757.07	30,971.53	15,706,569.73
	TC PI TITULAR "A"	44	0	21,759.49	26,165.00	957,417.66
	TC PI ASOCIADO "C"	4	0	18,822.46	22,639.97	75,289.84
	TC PI ASOCIADO "B"	0	0	16,799.72	20,202.30	0.00
	TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,981.55	18,014.22	0.00
12000101	TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,351.10	13,738.41	0.00
OEMSKer.	TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,891.45	11,973.94	0.00
empo/lok	TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,472.23	10,252.37	0.00
SUFERO	TC TA TITULAR "C"	0	0	21,759.49	26,333.52	0.00
LIMIVERSITAL	TE TA TITULAR "B"	0	0	18,822.46	22,780.17	0.00
NTERCHI	TC TA TITULAR "A"	0	0	16,799.72	20,333.82	0.00
	TC TA ASOCIADO "C"	0	0	15,426.09	18,668.90	0.00
A .	TC TA ASOCIADO "B"	0	0	14,023.81	16,975.56	0.00
(g)	TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,748.92	15,428.40	0.00
9	TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,806.95	11,872.42	0.00
/	TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,856.22	9,509.61	0.00
	TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,490.70	9,066.03	0.00
	MT PI TITULAR "C"	0	0	15,096.76	18,155.45	0.00
	MT PI TITULAR "B"	0	0	12,878.69	15,485.92	0.00
	MT PI TITULAR "A"	0	0	10,879.98	13,082.70	0.00
	MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,411.11	11,320.07	0.00
	MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,399.90	10,101.11	0.00
	MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,490.78	9,007.15	0.00
	MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,675.55	6,869.36	0.00
	MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,945.77	5,986.65	0.00
	MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,235.80	5,126.22	0.00
	MT TA TITULAR "C"	0	0	10,879.83	13,166.72	0.00
	MT TA TITULAR "B"	, 0	0	9,411.11	11,390.08	0.00
	MT TA TITULAR "A"	0	0	8,399.90	10,166.99	0.00
	MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,713.08	9,33,4.57	0.00

Página 13 de 26

MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,012.02	8,487.82	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,374.46	7,714.20	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,903.44	5,936.21	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,928.19	4,754.73	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,745.35	4,532.98	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	433.48	523.55	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	380.17	460.37	0.00

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

5



p

# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA

PLANTILLA 3 (PESO A PESO) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2022

	PLAZAS						
	ZONA						
TIEMPO DE DEDICACIÓN	II	ZONA III	SUMA				
TIEMPO COMPLETO	0	33	33				
MEDIO TIEMPO	0	0	0				
ASIGNATURA	0	0	0				

COSTO
MENSUAL
863,445.08
0.00
0.00
863,445.08

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	50.00%
ESTATAL	50.00%

BRILDIÓN GEMBRAL

AND THE STATE OF STAT

INIVERSORE F

431,722.54 431,722.54

	PI	PLAZAS SUELDOS VIGENTES		SUELDOS VIGENTES		
CATEGORIA	ZONA					
	II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL	
TC PI TITULAR "C"	0	0	30,193.37	36,310.83	0.00	
TC PI TITULAR "B"	0	0	25,757.07	30,971.53	0.00	
TC PI TITULAR "A"	0	33	21,759.49	26,165.00	863,445.08	
TC PI ASOCIADO "C"	0	0	18,822.46	22,639.97	0.00	
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	16,799.72	20,202.30	0.00	
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,981.55	18,014.22	0.00	
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,351.10	13,738.41	0.00	
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,891.45	11,973.94	0.00	
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,472.23	10,252.37	0.00	
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,759.49	26,333.52	0.00	
TC TA TITULAR "B"	0	0	18,822.46	22 <b>,</b> 780.17	0.00	
TC TA TITULAR "A"	0	0	16,799.72	20,333.82	0.00	
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	15,426.09	18,668.90	0.00	
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	14,023.81	16,975.56	0.00	
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,748.92	15,428.40	0.00	
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,806.95	11,872.42	0.00	
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,856.22	9,509.61	0.00	
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,490.70	9,066.03	0.00	
MT PI TITULAR "C"	0	0	15,096.76	18,155.45	0.00	
MT PI TITULAR "B"	0	0	12 <b>,</b> 878.69	15,485.92	0.00	
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,879.98	13 <b>,</b> 082.70	0.00	
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,411.11	11,320.07	0.00	
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,399.90	10,101.11	0.00	
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,490.78	9,007.15	0.00	
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,675.55	6 <b>,</b> 869.36	0.00	
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,945.77	5,986.65	0.00	
MT PI ASISTENTE "A"		0	4,235.80	5,126.22	0.00	
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,879.83	13,166.72	0.00	
MT TA TITULAR "B"	100	0	9,411.11	11,390.08	0.00	

< '

Página 15 de 26

MT TA TITULAR "A"	0	0	8,399.90	10,166.99	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,713.08	9,334.57	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,012.02	8,487.82	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,374.46	7,714.20	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,903.44	5,936.21	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,928.19	4,754.73	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,745.35	4,532.98	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	433.48	523.55	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	380.17	460.37	0.00

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO

PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)

VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)

S.A.R. 2% DE NB+PA

(MENSUAL)

AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

h

# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA

PLANTILIA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2022

	PLAZAS					
		ZONA				
TIEMPO DE DEDICACIÓN	ZONA II	III	SUMA			
TIEMPO COMPLETO	0	646	646			
MEDIO TIEMPO	0	0	0			
ASIGNATURA	0	0	0			

COSTO
MENSUAL
16,701,681.4
0
0.00
0.00
16,701,681.4
0

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	50.00%
ESTATAL	50.00%

8,350,840.70 8,350,840.70

	_	PLAZ	AS	SUELDOS VIGENTES		COSTO
	CATEGORÍA		ZONA			
		ZONA II	III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
(						
evalue of Mills				75,480.0		
\$ 148	1 /B RECTOR	0	1	0	91,359.93	91,359.93
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			69,400.4		,
46 00001	2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	o	0	9	83,996.39	0.00
GENERAL	3 /B VICERRECTOR			62,674.7	·	
SK. ASS	ADMINISTRATIVO	0	0	5	75,855.31	0.00
.,				56,996.5		
EDWARDE	4 /B SECRETARIO GENERAL	0	1	7	68,988.42	68,988.42
SUPERIOR	.5 /B SECRETARIO GENERAL			52,960.6		
	ACADEMICO	0	0	5	64,099.14	0.00
ANTEGRA DE L'ESPA	<b>.</b>			48,553.7		
	6 /B ABOGADO GENERAL	0	1	1	58,765.57	58,765.57
				48,553.7		
/	6 /B CONTRALOR GENERAL	0	1	1	58,765.57	58,765.57
(2)	6 /B SECRETARIO GENERAL			48,553.7		
4	ADMINISTRATIVO	0	0	1	58 <b>,</b> 765.57	0.00
/				48,553.7		
	6 /B TESORERO GENERAL	0	1	1	58,765.57	58,765.57
	7 /B DIRECTOR ACADEMICO DE			44,911.8		
	FACULTAD	0	24	7	54,357.99	1,304,591.83
				40,527.1		
	8 /B COORDINADOR GENERAL	0	13	3	49,053.94	637,701.21
	8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE		1.1	40,527.1	40 050 04	500 500 00
	ESCUELA	0	11	3	49,053.94	539,593.33
	9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE		1.0	35,622.0	40 110 10	F17 2F7 40
	PREPARATORIA	0	12	25 600 0	43,113.12	517,357.40
	9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	0	0	35,622.0	43,113.12	0.00
	9 /B DIRECTOR GENERAL	0	0	25 622 0	43,113.12	0.00
	ADMINISTRATIVO	0	0	35,622.0	43,113.12	0.00
	ADMITINISTRALLYO	١	U	31,779.5	40,110.12	0.00
	10 /B COORDINADOR ACADEMICO	0	3	2	38,461.19	115,383.57

Página 17 de 26

		31,779.5			
0	0	2	38,461.19	0.00	
		31,779.5			
0	22		38,461.19	846,146.16	
		31,779.5			
0	0	2	38,461.19	0.00	
		1			ĺ
0	37	1	38,461.19	1,423,064.00	ĺ
		27,781.0			ĺ
·	0	8	33,623.71	0.00	ĺ
		27,781.0			ĺ
0	11	8	33,623.71	369,860.84	ĺ
		27,781.0			ĺ
0	43	8	33,623.71	1,445,819.66	ĺ
		23,990.6			ĺ
0	0	1	29,038.30	0.00	ĺ
_		23,990.6			
0	33	1	29,038.30	958,264.01	
					ĺ
0	0	1 -	29,038.30	0.00	
	0.4	23,990.6	00 000 00	0 640 405 60	ĺ
1	91	1	29,038.30	2,642,485.60	
	1.0		00 000 00	240 450 64	
0	12		29,038.30	348,459.64	
			20 020 20	0 00	
	0		29,038.30	0.00	
		1	24 022 50	0 00	
			24,023.39	0.00	
		1/,014.3	21 563 92	ا م م م	
		15 406 7	21,303.32		
	127	5	18.645 11	2.367.928 40	
	12,	14.388 3	10,010.11	2,307,320.10	
0	37	8	17.415.81	644.384.79	
		12,307.5	1.,110.01		
0	38	6	14,897.05	566,087.98	
0	127	2	12,896.91	1,637,907.92	
			•		
		0 22 0 0 0 0 37 0 0 0 11 0 43 0 0 0 0 33 0 0 91 0 12 0 0 0 0 0 0	0 0 2 31,779.5 0 22 31,779.5 0 0 2 31,779.5 0 0 2 31,779.5 0 37 2 27,781.0 0 0 8 27,781.0 0 11 8 27,781.0 0 43 23,990.6 0 0 1 23,990.6 0 0 1 23,990.6 0 0 1 23,990.6 0 0 1 23,990.6 0 0 1 23,990.6 0 0 1 23,990.6 0 0 1 23,990.6 0 0 1 23,990.6 0 0 1 1 23,990.6 0 0	30       0       2       38,461.19         31,779.5       38,461.19       31,779.5       38,461.19         31,779.5       38,461.19       31,779.5       38,461.19         31,779.5       38,461.19       33,623.71         27,781.0       33,623.71       27,781.0       33,623.71         27,781.0       33,623.71       29,038.30       29,038.30         23,990.6       1       29,038.30       29,038.30         23,990.6       1       29,038.30       29,038.30         23,990.6       1       29,038.30       29,038.30         23,990.6       1       29,038.30       29,038.30         23,990.6       1       29,038.30       29,038.30         23,990.6       1       29,038.30       29,038.30         23,990.6       1       29,038.30       29,038.30         23,990.6       1       29,038.30       29,038.30         23,990.6       1       29,038.30       29,038.30         23,990.6       1       29,038.30       29,038.30         24,823.59       17,814.5       18,645.11       14,388.3         0       1       12,563.92       18,645.11       14,897.05         0	0       0       2       38,461.19       0.00         0       22       2       38,461.19       846,146.16         0       0       2       38,461.19       0.00         31,779.5       38,461.19       1,423,064.00         0       37       2       38,461.19       1,423,064.00         27,781.0       33,623.71       0.00         0       11       8       33,623.71       369,860.84         27,781.0       33,623.71       1,445,819.66       0.00         23,990.6       29,038.30       0.00         0       1       29,038.30       958,264.01         23,990.6       1       29,038.30       2,642,485.60         0       1       29,038.30       2,642,485.60         23,990.6       1       29,038.30       348,459.64         0       1       29,038.30       0.00         20,505.2       0       1       29,038.30       0.00         17,814.5       0       0       1       2,367,928.40         14,388.3       17,415.81       2,367,928.40         14,388.3       17,415.81       644,384.79         12,307.5       14,897.05       566,087.98

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

alsensor/et

BURLEUUR HENVELKUURRIAR HENVELKUURUURR

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA

PLANTILIA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2022

Página 18 de 26





4.1722

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

	PLAZAS		
		ZONA	
TIEMPO DE DEDICACIÓN	ZONA II	III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	2.956	209	3.165
MEDIO TIEMPO	0	0	0
ASIGNATURA	0	0	0

COSTO
MENSUAL
20.718.546,87
0,00
0,00
20.718.546,87

FINANCIAMIENTO:	
FEDER <b>A</b> I.	50,00%
ESTAŢĄL	50,00%

10.359.273,44

RECCIÓN		PLAZAS		SUELDOS VIGENTES	
GENERAL CATEGORÍA		ZONA			
SDUCACIÓN		III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
F10 Tabulador General AUXILIAR TECNICO	91	7	5.129,37	6.206,73	510.219,58
F12 Tabufador General AUX. TECNICO BIBLIOTECARIO	11	2	5.129,37	6.206,73	68.836,50
F14 Tabulador General BIBLIOTECARIO	85	11	6.396,17	7.739,59	628.809,55
F16 Tabulador General SECRETARIA DE JEFE DE					
DEPTO	65	12	6.076,24	7.351,63	483.174,80
F18 Tabulador General AUXILIAR ADMINISTRATIVO	53	11	5.531,00	6.692,55	366.761,20
F20 Tabulador General TAQUIMECANOGRAFA	118	10	5.531,00	6.692,55	719.583,76
F22 Tabulador General MECANOGRAFA	6	3	5.305,62	6.423,75	51.104,96
F24 Tabulador General SECRETARIA DE DIRECTOR	264	23	7.086,16	8.574,26	2.067.954,14
F26 Tabulador General OFICIAL DE SERVICIOS	93	9	5.531,00	6.692,55	574.616,16
F28 Tabulador General OFICIAL DE SERVICIOS					
ESPECIAL	172	10	6.752 <b>,</b> 58	8.171,48	1.243.157,92
F30 Tabulador General AUXIIIAR DE INTENDENCIA	452	75	5.129,37	6.206,73	2.783.978,94
03A TH-I QUIMICO "A"	8	0	12.313,47	0,00	98.507 <b>,</b> 78
03B TH-I QUIMICO "B"	3	0	12.927,30	0,00	38.781,91
03C TH-I QUIMICO "C"	0	0	13.543,21	0,00	0,00
04A TH-I COCINERO JEFE DE HOSPITAL	2	0	6.877,99	0,00	13.755,99
05A TH-I COCINERO EN HOSPITAL	31	0	6.401,86	0,00	198.457 <b>,</b> 52
06A TH-I OPERADOR DE CALDERAS EN HOSPIT	12	0	6.33p,97	0,00	75.971 <b>,</b> 62

1.	ı		I	I	I
07A TH-I ENFERMERA ESPECIALISTA "A"	79	0	9.420,48		
07B TH-I ENFERMERA ESPECIALISTA "B"	4	0	10.550,93		42.203,71
08A TH-I ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	189	0	8.340,66		1.576.385,53
09A TH-I AUXILIAR DE ENFERMERA "A"	118	0	6.987 <b>,</b> 37	0,00	824.509,49
10a TH-I TECNICO LABORATORISTA "A"	9	0	7.060,30	0,00	63.542,67
11A TH-I AUXILIAR DE LABORATORIO Y/O BI	2	0	6.697,66	0,00	13.395,33
12A TH-I TECNICO RADIOLOGO EN RADIOTE	18	0	7.931,45	0,00	142.766,08
13A TH-I AUXILIAR TECNICO DE DIAGNOSTICO	0	0	6.401,86	0,00	0,00
14A TH-I TRABAJADORA SOCIAL EN AREA MED	19	0	8.403,46	0,00	159.665,66
15A TH-I DIETISTA	2	0	7.414,83	0,00	14.829,66
16A TH-I TECNICO EN ESTADISTICA EN AREA	1	0	7.414,83	0,00	7.414,83
17A TH-I PSICOLOGO CLINICO	0	0	12.313,47	0,00	0,00
18A TH-I ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	1	0	5.411,09	0,00	5.411,09
20A TH-I SECRETARIA DE APOYO	12	0	5.427,30	0,00	65.127,60
21A TH-I OPERADOR DE EQUIPO DE COMUNICA	2	0	5.411,09	0,00	10.822,18
22A TH-I OFICIAL DE SERV. Y MTTO. ESP.	2	0	5.411,09	0,00	10.822,18
24A TH-I JEFE DE SERV. Y MTTO. ESP.	2	0	6.145,91	0,00	12.291,82
25A TH-I CHOFER	2	0	5.427,30	0,00	10.854,60
27C TH-I SECRETARIA "C"	1	0	6.145,91	0,00	6.145,91
28A TH-I LABORATORISTA "A"	0	0	8.403,46	0,00	0,00
29A TH-I TERAPISTA ESPECIALIZADO	1	0	8.642,53	0,00	8.642,53
F10 TH-II AUXILIAR TECNICO	11	0	5.129,38	0,00	56.423,23
F12 TH-II AUX. TECNICO BIBLIOTECARIO	0	0	5.129,37	0,00	0,00
F14 TH-II BIBLIOTECARIO	0	0	6.396,17	0,00	0,00
F16 TH-II SECRETARIA DE JEFE DE DEPTO	13	0	6.076,24	0,00	78.991 <b>,</b> 06
F18 TH+II AUXILIAR ADMINISTRATIVO	35	0	5.531,00	0,00	193.585,06
F20 TH-II TAQUIMECANOGRAFA	21	0	5.531,00	0,00	116.151,04
F22 TH-II MECANOGRAFA	0	0	5.305,62	0,00	0,00
F24 TH-II SECRETARIA DE DIRECTOR	14	0	7.086,16	0,00	99.206,23
F26 TH-II OFICIAL DE SERVICIOS	5	0	5.531,00	0,00	27.655,01
F28 TH-II OFICIAL DE SERVICIOS ESPECIAL	24	0	6.752 <b>,</b> 56	0,00	162.061,43
F30 TH-II AUXILIAR DE INTENDENCIA	166	1	5.129,38	6.207 <b>,</b> 26	857.685,08
A01A TH-III AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18	0	4.941,62	0,00	88.949,22
A02A TH-III ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2	0	5.411,09	0,00	10.822,18
A03A TH-III SECRETARIA DE APOYO	29	0	5.427,30	0,00	157.391,71
A04A TH-III SECRETARIA "A"	0	0	7.141,94	0,00	0,00
A04B TH-III SECRETARIA "B"	0	0	6.629,47	0,00	0,00
A04C TH-III SECRETARIA "C"	0	0	6.145,90	0,00	0,00
A05A TH-III OPERADOR DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1	0	5.411,11	0,00	5.411,11
A06A TH-III AUX. SERV. Y MANTENIMIENTO	37	0	4.625,86	0,00	171.156,72
A07A TH-III OFICIAL DE SERV. Y MANTENIMIENTO					
ESP. A08A TH-III JEFE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	0	5.411,11	0,00	0,00
AUSA TH-III JEFE DE SERVICIOS Y MANTEAIMIENTO ESPECIALIZADO	0	0	6.145,90	0,00	0,00
A09A TH-III CHOFER	0	0	5.427,29	0,00	0,00
<i>  </i>	- 1	٠,١			-,

Página 20 de 26

	ACOD MIL TIT OHODED HOU		^	- 030 30	0.00	0.00
	A09B TH-III CHOFER "C"	0	0	5.872,79	0,00	0,00
	A10A TH-III VIGILANTE	0	0	4.625,86	0,00	0,00
	A10B TH-III VIGILANTE DE INSTALACIONES	0	0	5.872,79	0,00	0,00
	M03A TH-III QUIMICO "A"	4	0		0,00	49.253,86
	M03B TH-III QUIMICO "B"	0	0		0,00	0,00
	M03C TH-III QUIMICO "C"	0	0	13.543,21	0,00	0,00
	M04A TH-III COCINERO JEFE DE HOSPITAL	0	0	6.877,99	0,00	0,00
	M05A TH-III COCINERO EN HOSPITAL	18	0	6.401,86	0,00	115.233,40
	M06A TH-III OP. DE CALDERAS EN HOSP.	5	0	6.330,97	0,00	31.654,84
	M07A TH-III ENFERMERA ESPECIALISTA "A"	1	0	9.420,48	0,00	9.420,48
	M07B TH-III ENFERMERA ESPECIALISTA "B"	0	0	10.550,93	0,00	0,00
	M08A TH-III ENFERMERA GRAI. TIT. "A"	98	0	8.340,66	0,00	817.385,09
	M08B TH-III ENFERMERA GRAI. TIT. "B"	0	0	9.153,06	0,00	0,00
	M09A TH-III AUX. DE ENFERMERIA "A"	58	0	6.987,37	0,00	405.267,37
	M09B TH-III AUX. DE ENFERMERIA "B"	0	0	7.682,23	0,00	0,00
	M10A TH-III TECNICO LABORATORISTA "A"	9	0	7.060,30	0,00	63.542,67
	M10B TH-III TECNICO LABORATORISTA "B"	0	0	7.414,83	0,00	0,00
, <del></del>	M11A TH-III AUXILIAR DE LABORATORIO Y/O BIOTERIO					
	"A"	4	0	6.697,66	0,00	26.790,66
	M11B TH-III AUXILIAR DE LABORATORIO Y/O BIOTERIO	0	0	6.894,16	0 00	0 00
	MÎZA MH-III TECNICO RADIOLOGO O EN RADIOTERAPIA	6	0	7.931,45	0,00	0,00 47.588,69
	M13A TH-III AUXILIAR TECNICO DE DIAGNÓSTICO Y/O	0	U	7.931,43	0,00	47.300,09
	TRATAMIENTO	1	0	6.401,86	0,00	6.401,86
	M14a TH-III TRAB. SOCIAL A. MEDICA "A"	13	0	8.403,46	0,00	109.244,92
	M14B THAIII TRAB. SOCIAL A. MEDICA "B"	1	0	8.656,49	0,00	8.656,49
£	Masakanananananananananananananananananan	0	0	7.414,83	0,00	0,00
	M16A THELL TECNICO EN ESTADISTICA EN AREA			·	r	
Λ, i.	MEDICA REAL	0	0	7.414,83	0,00	0,00
	0017 CONFIANZA SECRETARIO	1	0	3.852,10	0,00	3.852,10
	0051 CONFIANZA VIGILANTE	55	0	7.280,68	0,00	400.437,40
	0053 CONFIANZA COLABORADOR "A"	14	0	2.042,34	0,00	28.592,82
	0053 CONFIANZA COLABORADOR "B"	4	0	2.629,78	0,00	10.519,13
1	0053 CONFIANZA COLABORADOR "C"	6	0	2.978,41	0,00	17.870,47
	0053 CONFIANZA COLABORADOR "D"	6	0	3.326,71	0,00	19.960,26
-	0053 CONFIANZA COLABORADOR "E"	6	0	3.860,40	0,00	23.162,38
	0053 CONFIANZA COLABORADOR "F"	5	0	4.208,61	0,00	21.043,06
	0053 CONFIANZA COLABORADOR "G"	9	0	4.727,78	0,00	42.550,05
	0053 CONFIANZA COLABORADOR "H"	23	0	5.039,24	0,00	115.902,44
	0053 CONFIANZA COLABORADOR "I"	16	0	5.569,43	0,00	89.110,86
	0053 CONFIANZA COLABORADOR "J"	9	0	5.989,01	0,00	53.901,06
	0053 CONFIANZA COLABORADOR "K"	12	0	6.482,96	0,00	77.795 <b>,</b> 55
	0053 CONFIANZA COLABORADOR "L"	17	0	6.913,24	0,00	117.525,03
	0053 CONFIANZA COLABORADOR "M"	13	0	7.391,83	0,00	96.093,80
	0053 CONFIANZA COLABORADOR "N"	24	0	7.836 <b>,</b> 62	0,00	188.078,79
	0053 CONFIANZA COLABORADOR "O"	9	0	8,336,95	/ 0,00	75.032,57
			<b>(</b> ~		<i>'</i> ,	(1)
	Página <b>21</b>	. de <b>26</b>		19 5	7	
	<i>'</i>		>			
				1		* · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

	0053	CONFIANZA	COLABORADOR "P"		13	0	8.816,76	0,00	114.617,85
	0053	CONFIANZA	COLABORADOR "Q"		19	0	9.208,17	0,00	174.955,26
	0053	CONFIANZA	COLABORADOR "R"		13	0	9.790,99	. 0,00	127.282,93
	0053	CONFIANZA	COLABORADOR "S"		18	0	10.331,50	0,00	185.966,96
	0053	CONFIANZA	COLABORADOR "T"		11	0	10.619,66	0,00	116.816,25
	0056	CONFIANZA	CAJERA		8	0	5.465,61	0,00	43.724,85
	0089	CONFIANZA	AYUDANTE DE MECANICA		1	0	9.673,55	0,00	9.673,55
	0143	CONFIANZA	ENTRENADOR DE DEPORTES		1	0	2.688,01	0,00	2.688,01
	0163	CONFIANZA	ENCARGADO CENTRO DE INF. "A"		1	0	5.465,11	0,00	5.465,11
	0163	CONFIANZA	ENCARGADO CENTRO DE INF. "B"		2	0	7.031,76	0,00	14.063,52
	0163	CONFIANZA	ENCARGADO CENTRO DE INF. "C"		2	0	7.695,25	0,00	15.390,49
	0164	CONFIANZA	INSPECTOR DE TRABAJO "A"		2	0	9.058,41	0,00	18.116,83
	0164	CONFIANZA	INSPECTOR DE TRABAJO "B"		2	0	10.501,62	0,00	21.003,25
	0167	CONFIANZA	ASESOR "A"		3	0	7.463,82	0,00	22.391,46
	0167	CONFIANZA	ASESOR "B"		4	0	10.425,80	0,00	41.703,19
	0194	CONFIANZA	AUXILIAR "A"		9	0	3.431,70	0,00	30.885,29
	0194	CONFIANZA	AUXIIIAR "B"		3	0	4.870,80	0,00	14.612,39
	0194	CONFIANZA	AUXILIAR "C"		8	0	5.211,23	0,00	41.689,82
	0194	CONFIANZA	AUXILIAR "D"		4	0	5.647,51	0,00	22.590,04
	0194	CONFIANZA	AUXIIIAR "E"		1	0	6.162,87	0,00	6.162 <b>,</b> 87
	0194	CONFIANZA	AUXILIAR "F"		11	0	6.560,97	0,00	72.170,66
1	0194	CONFIANZA	AUXII,IAR "G"		6	0	7.196,65	0,00	43.179,88
	0194	CONFIANZA	AUXIIIAR "H"		3	0	7.549,84	0,00	22.649,52
	0194	CONFIANZA	AUXIIIAR "I"		4	0	8.037,75	0,00	32.151,00
	0194	CONFIANZA	AUXILIAR "J"		6	0	8.402,58	0,00	50.415,47
	0194	CONFIANZA	AUXII,IAR "K"		5	0	8.997,20	0,00	44.985,99
	0194	CONFIANZA	AUXILIAR "L"		2	0	9.560,47	0,00	19.120,95
715	0194	CONFIANZA	AUXILIAR "M"		5	0	9.744,51	0,00	48.722,55
	0194	CONFIANZA	AUXILIAR "N"		7	0	10.360,36	0,00	72.522,54
	0235	CONFIANZA	CAPTURISTA. "A"		3	0	5.595,67	0,00	16.787 <b>,</b> 00
	0235	CONFIANZA	CAPTURISTA. "B"		2	0	6.422,16	0,00	12.844,32
	0235	CONFIANZA	CAPTURISTA. "C"		2	0	10.126,20	0,00	20.252,40
	0243	CONFIANZA	SECRETARIA JEFE DEPARTAMENTO '	"A"	1	0	6.845,02	0,00	6.845,02
p.	0243	CONFIANZA	SECRETARIA JEFE DEPARTAMENTO	"B"	1	0	8.146,65	0,00	8.146,65
	0243	CONFIANZA	SECRETARIA JEFE DEPARTAMENTO '	"C"	2	0	10.579,42	0,00	21.158,83
	0276	CONFIANZA	SUPERVISORA 8:00		9	0	10.650,02	0,00	95.850,16
	0300	CONFIANZA	MUSICO		9	0	4.552,63	0,00	40.973,70
	0053	CONFIANZA	COLABORADOR "U"		0	8	0,00	7.503,03	60.024,26
			COLABORADOR "V"		0	3	0,00	8.346,72	25.040,16
			COLABORADOR "W"		0	5	0,00	8.533,85	42.669,25
			COLABORADOR "X"		0	4		10.258,59	41.034,35
			COLABORADOR "Y"		0	1	· ·	11.823,07	11.823,07
			COLABORADOR "Z"		0	2		12.050,01	24.100,03
	0053	CONFIANZA	COLABORADOR "AA"		0	2	0,00	12.572,59	25.145,17
			///				1		

Página 22 de 26

0158	CONFIANZA AUDITOR	0	1	0,00	9.478,96	9.478,96
0194	CONFIANZA AUXII,IAR "O"	0	3	0,00	11.094,49	33.283,47
0257	CONFIANZA TECNICO LABORATORISTA CLINICO	0	1	0,00	6.613,27	6.613,27
0563	CONFIANZA ENCARGADO CENTRO DE INF. SUP. "D"	0	4	0,00	7.695,25	30.780,98
0563	CONFIANZA ENCARGADO CENTRO DE INF. SUP. "E"	0	1	0,00	9.899,01	9.899,01

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SERGURIDAD SOCIAL (PRIV.) 18.375% DE NB+PA
MENSUAL)

VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)

S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)

AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito! Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

GINERAL De

SUPERIOR

UMIVERSTARIA E ATERCAL TURAL 0 1 5-

h

# Universidad Autónoma de Coahuila

# PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	153,133,619
Prima de antigüedad, según modelo	326,225,763
Prima vacacional: 24 días anual	91,880,172
Seguridad social	253,244,723
Vivienda	68,910,128
S.A.R. 2%	27,564,052
Ajuste de calendario: 5 días anual	20,417,817
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	941,376,274

# PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

######################################	PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALAR	IO
	CONCEPTO	MONTO
	Aparatos ortopédicos	49,008.10
	Bono anual de despensa personal sindicalizado	8,671,356.66
l	Bono anual de productividad estímulo, al desempeño del personal sindicalizado	8,378,533.64
A.	Bono de productividad (catorcenal) personal sindicalizado	644,421.93
7	Bono de transporte personal sindicalizado	8,950,636.84
	Bono navideño personal Sindicalizado	22,049,284.43
	Canastillas apoyo a maternidad	44,358.80
	Despensa catorcenal personal sindicalizado y de confianza	37,723,669.47
	Estímulo al personal académico y directivo	3,929,512.72
	Estímulo al desempeño administrativo y manual	2,904,039.41
	Apoyo navideño personal sindicalizado	4,867,596.85

Página 24 de 26

ARACCONAL GENERAL

Apoyo guarderías	249,562.87
Ayuda lentes	1,136,278.50
Material didáctico para docentes	829,096.96
Nivelación para tabulador	3,941,704.62
Prestaciones sindicales para programa sociales de personal sindicalizado	6,047,121.02
Seguro	2,462,623.27
Seguro de vida	681,629.19
Uniformes para personal de enfermería	470,000.00
Ayuda escolar personal sindicalizado	12,675,584.72
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	126,706,020.00

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente Apartado Único en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 10 de enero de 2022.

GENERAL EDUCACION BUPERIOR IMIVERSITARIA E INCERCUL URAL

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez

Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Ing. Miguel Angel Riquelme Solís

Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza

ra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta Directora General de Educación

> Superior Universitaria e Intercultural

Lic. Fernando Fuentes Hernández Secretario de Gobierno

C.P. Oscar **Oz**tega Cortés Director de Subsidio a Universidades λ\\ Lic. Blas Jose Hores Dávila Secretario de Finanzas

Sumh?

Lic Francisco Saracho Navarro (2) Secretario de Educación

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Ing. Jesús Sallador Hernández Vélez

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARÁGOZA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA.

SEMENTE SEE

SUPERIOR SEE

SUP

p